





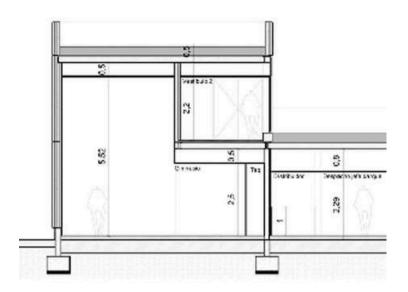


PARQUE DE **BOMBEROS**

Villanueva de La Cañada







DESCRIPCIÓN

El nuevo Parque de Bomberos del municipio se erigirá sobre una parcela municipal cuyas instalaciones ocuparán una superficie de 1.278 m2. La distribución del edificio tendrá tanto un área de vivienda y dependencias como otra para albergar los distintos vehículos y elementos que utilizan.

El objetivo de la construcción de estas nuevas bases del cuerpo de extinción de incendios y de emergencias es que el 90% de la población de la región pueda ser atendida, en caso necesario, en un plazo máximo de 10 minutos



GESTIÓN

La construcción del nuevo Parque de Bomberos en Villanueva de La Cañada gestionada por PLANIFICA MADRID



PANELES MULTIMEDIA



01 LOCALIZACIÓN







VILLANUEVA DE LA CAÑADA

PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA





ALTA MODIFICADA



PLANIFICA MADRID, S.A.



Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000230 Fecha / Hora: 12/12/2024 15:54 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local

RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESA-RROLLO LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN RE-GIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN SU-PRAMUNICIPAL DENOMINADA "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA" POR IMPORTE DE 3.627.452,08 EUROS

Visto el artículo 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, y el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 que establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones supramunicipales de oficio por el centro gestor del mismo, o a instancia de parte, por las mancomunidades u otras agrupaciones en las que se acredite un interés supramunicipal común, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid y se gestionarán por la misma.

Visto el artículo 11 del decreto 118/2020, de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno que establece que "Con la finalidad de financiar las actuaciones relativas a los incrementos de las asignaciones iniciales, las que tienen carácter supramunicipal, las actuaciones de interés regional en los municipios por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas y los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la participación de entidades colaboradoras y los gastos a través de medios propios, previstos en el artículo 2.2.e) y g) del Decreto, se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa".

Visto el artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio (que, en general, reproduce el anterior artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre), por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 y deberá valorar, en todo caso, la adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante.

Considerando el artículo 20.4 letra e) del Decreto 118/2022, de 23 de diciembre de Consejo de Gobierno, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente: "e) La solicitud de informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios según la legislación aplicable en cada caso y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, no interrumpirá el proceso de inclusión en el Programa, sin perjuicio de su exigencia para la ejecución de la actuación."

Visto el artículo 6.1 del mismo Decreto en cuanto a la gestión de las actuaciones, aquellas que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.



Visto el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, suscrito el 4 de enero de 2023.

Visto el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 5 de diciembre de 2022, por el que se determina el importe de 3.627.452,08 euros a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

Visto el capítulo III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la adecuación e idoneidad competencial, el referido servicio se adecúa a las competencias municipales objeto de la obligación de cooperación económica que presta la Comunidad de Madrid a través del Programa de Inversión Regional.

Visto el Convenio suscrito en fecha 9 de abril de 2019 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la construcción de un Parque de Bomberos.

Visto informe de la oficina de supervisión de proyectos emitido por la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Justicia, interior y Victimas de fecha 3 de diciembre de 2020.

Visto el informe de viabilidad y mantenimiento posterior de la Actuación Parque de Bomberos de Villanueva de la Cañada, emitido por la Subdirección General de Infraestructuras de la Dirección General de Emergencia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de fecha 16 de noviembre de 2022.

Visto el certificado del fedatario del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en el que se acredita el compromiso de que la actuación ejecutada será gestionada y aprovechada por el conjunto de municipios, y la disponibilidad de los terrenos y su adecuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa aplicable, emitido con fecha 8 de noviembre de 2022.

Visto el certificado del fedatario del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en el que se acredita la mutación demanial de la parcela registral 16317 para la instalación de un parque de bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada de fecha 12 de junio de 2019.

Vista Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Navalcarnero 2, en la que figura el asiento con fecha de inscripción 26/06/2019 que acredita la titularidad de la Comunidad de Madrid de la parcela cedida.

Vista la Resolución de 10 de febrero de 2023 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada" por importe de 3.627.452,08 euros, que fue notificada el 27 de febrero de 2023 a la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', adjuntándose la documentación recabada, para que procediese a iniciar la gestión de la referida actuación supramunicipal, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Visto el escrito y el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) remitidos el 4 de octubre de 2024 por **Planifica Madrid**, Proyectos y Obras, M. P., S. A, en el que se aporta memoria técnica que justifica el aumento del importe de la actuación a **5.667.184,21** euros. Este importe supone un incremento de **2.039.732,13** euros respecto a la resolución adoptada el 10 de febrero de 2023, por lo que se solicita se modifique la referida resolución a fin de aumentar a dicha cantidad el importe de la actuación supramunicipal.



Visto el Informe emitido con fecha 12 de diciembre de 2024 por la Dirección General de Inversión y Desarrollo Local en relación al Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) aportado por Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A, el 04 de octubre de 2024, con carácter favorable y entre cuyas conclusiones de disponer que "se procederá a iniciar de oficio la modificación de la resolución de alta de la actuación, en relación a su importe, conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)y I a empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales".

Visto que el referido informe se indica que, al no haberse modificado el alcance de la actuación, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con lo previsto en las letras b) y c) del mencionado artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

Visto que en relación a la aceptación por el Ayuntamiento en cuyos término municipal están enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y a la certificación de la adecuación de la actuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del referido artículo, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de la aprobación del proyecto constructivo.

Visto que en relación a la certificación de la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación, prevista en la letra d) del artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y de acuerdo al condicionado del informe emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local respecto al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. debe disponer, previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto, de certificación de que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos que la entidad local pone a disposición para su ejecución.

Visto que en relación a lo previsto en la letra e) del artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y de acuerdo al condicionado del informe del PEAS emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., debe disponer, previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto, de un justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2023, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de La Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de interés regional por emergencia denominada "Parque de bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", por importe máximo de 3.627.452,08 euros", al objeto de AUMENTAR EL IMPORTE DESTINADO A LA ACTUACIÓN.

A dichos efectos, la redacción del primer párrafo del Resuelvo de la citada resolución, que decía:



«Aprobar la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022- 2026 de la actuación supramunicipal denominada "Parque de bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", por importe de 3.627.452,08 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026».

, pasa a tener la siguiente redacción:

«Aprobar la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022- 2026 de la actuación supramunicipal denominada "Parque de bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", por importe de 5.667.184,21 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026».

, manteniéndose la redacción de los restantes párrafos del Resuelvo.

Además, se añaden los siguientes párrafos:

«Habilitar al titular de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos a designar al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo durante el proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal, de conformidad con las Instrucciones que adopte la Dirección General, y que participarán en su recepción y liquidación, cuando éstas finalicen. Los técnicos responsables designados podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas según lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio antes mencionado. Los técnicos responsables serán informados del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a dicha entidad pública que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de la actuación supramunicipal en el ejercicio 2025 y siguientes, se dotará crédito suficiente en el Programa 942N Subconcepto 62905, y se hará con cargo al fondo de reserva regulado en el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022 - 2026, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 1.000.000.000 de euros. La Consejería con competencias en materia de Administración Local, para dar cumplimiento a la transferencia de competencia derivada del Decreto 21/2022, de 20 de abril, transferirá el crédito hasta el importe de 5.667.184,21 euros en favor Planifica Madrid con cargo al subconcepto 942N/62905, destinando el mencionado importe del Fondo de Reserva del PIR 2022 - 2026 para dicha actuación supramunicipal».

Remitir la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para su envío a la empresa pública Planifica Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de 4 de enero de 2023 suscrito entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública Planifica Madrid para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.



Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE Fecha: 2024.12.12 14:17

PLANIFICA MADRID, S.A.

Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000230 Fecha / Hora: 12/12/2024 15:54



INFORMACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

DESCRIPCIÓN:

PLANIFICA MADRID, S.A.

Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000230 Fecha / Hora: 12/12/2024 15:54



APROBACIÓN PLANIFICA MADRID



Calle Edgar Neville 3, planta Baja 28020 Madrid Teléfono: 914 361 590



RESOLUCIÓN

ACTUACIÓN: "PAROUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA

CAÑADA"

INTERESADO: PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL

(PEAS)

D. PEDRO CORBALÁN RUIZ, en calidad de Consejero Delegado, en representación de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por la Notaria de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2.447 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36452, Folio 87, Inscripción 105, Hoja M-11350

EXPONE:

Visto el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y, más concretamente su artículo 8, que tras la modificación introducida por el Decreto 21/2022, de 20 de abril, fija la competencia de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. en materia de actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la Sociedad.

Visto el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, que establece que "las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P., S.A. (hoy Planifica Madrid Proyectos y Obras M,P, S.A), ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados", y el artículo 21.2 del mismo Decreto por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el PIR para el periodo 2022-2026 se llevará a efecto mediante resolución de alta de la Dirección General competente en gestión del Programa de Inversión Regional.

Visto el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la "redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.".

Calle Edgar Neville 3, planta Baja 28020 Madrid Teléfono: 914 361 590



Vista la Resolución emitida por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de 10 de febrero de 2023, aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "Parque de Bomberos en el Municipio de Villanueva de la Cañada", por importe de 3.627.452,08 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid. Dicha resolución fue notificada a la Sociedad el 23 de febrero de 2023.

Vista la Estipulación Sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa Pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P, S.A) para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, en la que se establece que "redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar, que estará formada por documentos técnicos, proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución."

Vista la Memoria Técnica firmada por el Titular de Área del Programa de Inversión Regional, de fecha 3 de octubre de 2024, que contiene, entre otros documentos, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal, redactado conforme establece la Estipulación Sexta del citado Convenio de 4 de enero de 2023, que da cuenta del nuevo importe de la actuación, por valor de 5.667.184,21 €, lo que supone un incremento de 2.039.732,13 € respecto del importe del alta.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 13 de diciembre de 2024, procediéndose a iniciar de oficio la modificación de la Resolución de alta de la actuación en relación a su importe al objeto de incrementar el importe total de la actuación "Parque de Bomberos en el Municipio de Villanueva de la Cañada" conforme a la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

El Consejero Delegado, con base en la escritura arriba referenciada y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024, que establece "Autorizar expresamente al Consejero Delegado para aprobar el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) y, en su caso, sus modificaciones de las actuaciones supramunicipales, en el marco de la Estipulación Sexta del "Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la consejería de Administración Local y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales" otorga la siguiente:

Calle Edgar Neville 3, planta Baja 28020 Madrid Teléfono: 914 361 590



RESOLUCIÓN

- I. Aprobar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) denominada: "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", por un importe de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (5.667.184,21 €).
- **II.** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de las obras y servicios necesarios para su ejecución.

En Madrid a fecha de la firma.

Pedro Corbalán Ruiz CONSEJERO DELEGADO



INFORME FAVORABLE DGIDL



INFORME SOBRE EL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA".

1. ANTECEDENTES

El artículo 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, y el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones en las que se acredite un interés supramunicipal común, de oficio por el centro gestor del mismo o, a instancia de parte, por las mancomunidades, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid y gestionadas por la misma.

A tal fin, el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, dispone que "[c]on la finalidad de financiar las actuaciones relativas a [...] las que tienen carácter supramunicipal, [...] se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa".

El artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dispone que la gestión de las actuaciones que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. (que ha pasado a denominarse Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. -en adelante, Planifica Madrid-) ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.

Así mismo, el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local), dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la "redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.".

El artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio dispone que la inclusión de oficio de las actuaciones supramunicipales en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 de la mencionada disposición.

Tras comprobarse que el ayuntamiento de Villanueva de la Cañada había emitido los informes y certificaciones previstos en el artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, se recabó el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 5 de diciembre de 2022, por el que se determinaba un importe de 3.627.452,08 € a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local emitió el 10 de febrero de 2023 resolución aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", por importe de 3.627.452,08 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.

Con fecha de 23 de febrero de 2023 fue notificada la resolución a la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', adjuntándose la documentación recabada, para que

procediese a iniciar la gestión de la referida actuación supramunicipal, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Al objeto de coordinar las respectivas competencias establecidas en las disposiciones antes reseñadas, se ha suscrito el 4 de enero de 2023 el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

La estipulación Sexta del Convenio establece que "redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar, que estará formada por documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución".

Conforme lo dispuesto en la referida estipulación sexta del Convenio "El PEAS, y en su caso sus modificaciones, será aprobado por el Consejo de Administración de la empresa pública Planifica Madrid, previo informe favorable de la Dirección General con competencias en la gestión del Programa de Inversión Regional que, en caso necesario, modificará el alta de la actuación".

Con fecha de 4 de octubre de 2024 ha tenido entrada en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local escrito remitido por el Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid en el que tras señalar que en relación a dicha actuación se encuentra redactado y aprobado su proyecto, se ha podido elaborar el documento del Plan Económico de Actuación Supramunicipal correspondiente, conteniendo un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento, suponiendo un incremento de 2.039.732,13 euros respecto a la Resolución de Inclusión, que se remite "para su informe favorable, si se considera oportuno, acto preceptivo para la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración de esta Sociedad, tal como estipula el mencionado Convenio de Colaboración".

Se anexa la versión del documento denominado «Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada"» remitida el 4 de octubre de 2024 que es objeto del presente informe

2. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES

Conforme lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio se ha procedido a verificar que previamente a la remisión del Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) para que sea informado, la empresa pública Planifica Madrid ha redactado y aprobado el correspondiente proyecto de ejecución de la actuación.

Igualmente, se ha procedido a verificar que el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como que contiene un presupuesto detallado de todos los costes y su desglose anual.

En este sentido, el escrito de 04 de octubre de 2024 del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que remite el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) señala que éste se ha elaborado una vez se ha redactado y aprobado su proyecto, y contiene un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento. Además, el documento remitido incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como el desglose anual del presupuesto. Así mismo, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal

incluye copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, municipio dónde se ubica la actuación.

Por tanto, revisado el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal remitido por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., que conforme lo señalado por dicha entidad se ha elaborado tras redactarse y aprobarse el proyecto de la actuación, se constata que incluye los documentos técnicos (proyectos, memorias, pliegos u otros), un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación y el desglose anual del presupuesto, dando cumplimiento a los requisitos a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

3. VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Se ha procedido a cotejar el alcance de la actuación que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) respecto al que figura en el informe emitido el 5 de diciembre de 2022 por el Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de febrero de 2023.

La verificación que lleva a cabo la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el contenido de la documentación aportada por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., se limita a analizar el alcance de la actuación que ha sido dada de alta en el Programa, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, sin examinar y valorar los aspectos técnicos, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, se emitió informe por la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, también de fecha 10 de febrero de 2023, que incluía la siguiente descripción de la actuación:

«El parque de bomberos está compuesto por un edificio exento de dos plantas, una torre de maniobras e incluye también la urbanización de toda la parcela.

Respecto a la edificación, alberga dos zonas: la vivienda y la nave de vehículos. El acceso peatonal se realiza por la vivienda a nivel de planta baja (cota ±0,00 de proyecto), situada 15cm por encima de la cota de calle. El vestíbulo de recepción comunica con la emisora y el despacho de mando, que tiene dormitorio y aseo propio. El distribuidor comunica el comedor, la cocina, la sala de TV, los cuartos de instalaciones, el almacén y el despacho del Jefe de parque, desembocando en el vestíbulo de la escalera. Este eje trasversal de la escalera conecta la planta superior con la nave de vehículos a través de la sala de tránsito. En último lugar, se localizan los aseos y vestuarios, que también tienen acceso por la nave de vehículos, mediante la secuencia de circulación sucio-limpio a través de las duchas. Completando la pieza, un cuarto de chaquetones y un almacén.

En la planta primera (cota +3,31m), el vestíbulo de desembarco da acceso a la terraza, donde se encuentran los equipos de instalaciones. A través de los distribuidores situados a ambos lados, se accede a los dormitorios comunes (ubicados a norte) y aseos (a sur). A modo de remate, se localiza el aula de formación, donde está previsto realizar el cambio de turno, que tiene capacidad para 12/16 personas.

La nave de vehículos tiene su acceso a cota -0,15m y consta de 5 dársenas, de altura completa.

Entre ambas piezas, se proyecta un pasillo de circulación (cota ±0,00 de proyecto) con salida directa al exterior y cubierto con lucernario para introducir luz natural. Este elemento de conexión entre vivienda y nave de vehículos alberga el cuarto de secado rápido y un patio de ventilación para el despacho.

La torre de prácticas es una construcción de base cuadrada de 4.7m de lado y 3 plantas de altura, que permite la realización de maniobras. Contiene una escalera en L de 1m de ancho, que deja un hueco libre interior de 2x2m.

La superficie construida total es de 1.255,81 m2 que se reparten en 1.041, 32 m2 en planta baja y 213,49 m2 en planta alta, sin que exista superficie construida bajo rasante».

Respecto del alcance de la actuación en la Memoria técnica del Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), figura la misma descripción de la actuación (páginas 4 y 5).

En consecuencia, al comparar el alcance de la actuación a la que se refiere la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de febrero de 2023, por la que se resuelve favorablemente el alta de la actuación "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", con el alcance de la actuación a la que se refiere el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) que nos ocupa, se ha comprobado que son coincidentes, puesto que ambos documentos se refieren a la construcción de un parque de bomberos, ubicado en el mencionado municipio y compuesto por un edificio exento de dos plantas, una torre de maniobras y la urbanización de toda la parcela. Y cuya finalidad, de acuerdo con el informe del Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de 5 de diciembre de 2022, es "mejorar la cobertura de protección contra incendios en la zona oeste de la Comunidad de Madrid, logrando una mayor seguridad para los habitantes de dicho municipio y otros limítrofes, que puedan resultar afectados por una situación de emergencia, así como para reducir los daños económicos y ambientales que producen los riesgos naturales y tecnológicos".

4. VERIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN

El informe emitido el 5 de diciembre de 2022 por el Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de febrero de 2023, estimó su cuantía en 3.627.452,08 €¹.

¹ Procede señalar que en el informe de la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios no se indica el origen del presupuesto de la actuación (3.627.452,08€, IVA incluido). Sólo se indica el siguiente desglose: **PEM de 2.344.568,53€**; presupuesto de contrata sin IVA 2.790.036,55€; presupuesto de contrata con IVA 3.375.944,23; gastos asociados de 251.507,85€.

En el informe el informe de viabilidad y mantenimiento posterior de la Actuación Parque de Bomberos de Villanueva de la Cañada, emitido por la Subdirección General de Infraestructuras de la Dirección General de Emergencia (DGE) de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de fecha 16 de noviembre de 2022, se indica que La Dirección General de Emergencias de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia, y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid encarga en agosto de 2019 a Tragsatec la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de un parque de bomberos en Villanueva de la Cañada, situado en la Avenida Universidad s/n, Madrid, siendo la fecha de entrega del mismo en septiembre de 2020. La redacción del proyecto recae en la persona de: Don Ignacio Prieto Leache, arquitecto de Tragsatec.

Y también se incluye que el PEM del proyecto de TRAGSATEC, redactado en 2020, asciende a 2.276.280,13€.

De ello cabría deducir que el PEM considerado en el alta y el del proyecto de TRAGSATEC son parecidos, aunque no coincidentes. También resulta sencillo comprobar que el PEM indicado en el informe de la SGIM no se corresponde con el PEM del proyecto de TRAGSATEC incrementado en el 10% de liquidación (2.276.280,13+227.628,01=2.503.908,14€). Y tampoco se indica en el informe de la SPIM si la diferencia con el PEM del proyecto de TRAGSATEC se corresponde con el resultado de aplicar algún criterio de actualización de precios dada la fecha en la que se emite el informe (diciembre de 2022) y la fecha de realización del proyecto (año 2020), lo que sí se realiza en el informe de la DGE, según lo que se indica a continuación.

Posteriormente, en el informe de la DGE, a este importe se le aplica el porcentaje de incremento de costes de construcción publicado por el actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (ver enlaces al final de esta nota), y resulta un PEM de 3.275.576,11€, en diciembre de 2022, porcentaje de liquidación incluido, y un presupuesto de contrata con IVA de 4.558.955,02€, considerando el 7,5% de costes indirectos y el 7% de gastos generales de TRAGSA (inferior a los 4.858.916,37€+485.891,64€ (liquidación)=5.344.808,01€ considerados en el PEAS, donde sí se tiene en cuenta el 6% de beneficio industrial y el 13% de gastos generales).

El Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) remitido por la empresa pública Planifica Madrid, incluye un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, cuyo importe total asciende a 5.667.184,21 €, por lo que habría de procederse a modificar la resolución de alta de la actuación conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

El mencionado importe total de la actuación abarca los siguientes conceptos (todos los importes con el IVA incluido al 21%):

ALTA	3.627.452,08 €
COBROS	3.627.452,08 €
PAGOS	
PLANIFICA MADRID	
COMPROMETIDOS	
Actualización y Visado del Proyecto de Ejecución	50.655,65 €
Control de Calidad del Proyecto Actualizado	13.442,60 €
TOTAL COMPROMETIDOS	64.098,25
PREVISTOS - P.B.L.	
Ejecución de las Obras	4.858.916,37 €
Liquidación de las Obras	485.891,64 €
Dirección de Obra + Libro Edificio	115.572,80 €
Dirección de Ejecución	93.707,68
Coordinación Seguridad y Salud	48.997,47 €
TOTAL PREVISTOS	5.603.085,96
TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID	5.667.184,21 €
*IMPORTE P.E.A.S.	5.667.184,21 €

^{*} En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación. Estos gastos se cuantificarán y repercutirán a la finalización de la Actuación, sin que puedan superar el 5 % del importe total de la misma (el cálculo actual de este gasto asciende a un 3%)

En particular, el coste de la realización de las obras, según el proyecto de ejecución visado tiene el siguiente desglose:

 Ejecución de las Obras (Presupuesto base de licitación) 	4.858.916,37€
o P.E.M	3.374.481,81€
o 13% Gastos Generales	438.682,64€
o 6% Beneficio Industrial	202.468,91€
o Suma – Presupuesto Contrata	4.015.633,36€
o 21% IVA	843.283,01€

Revisados los precios en los que se basa el presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución recogido en el presupuesto que se incluye en el PEAS de la actuación "Parque de

Este porcentaje de incremento de costes también se aplica a los gastos asociados y de todo ello resulta un importe para la actuación de 4.792.848,02€ (inferior al importe de la actuación considerada en el PEAS que asciende a 5.667.184,21€).

De la comparación anterior cabría deducir que los coeficientes de actualización utilizados en el informe de la Subdirección General de Infraestructuras de la DGE pueden haber quedado desactualizados puesto que el PEAS se ha presentado dos años después.

Índice de costes del sector de la construcción | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; 57010000.XLS (live.com)

Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", se ha visto que en su elaboración se ha utilizado como referencia el cuadro de precios "Precio Centro 2024" del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, según afirma el arquitecto redactor del proyecto de ejecución².

Una vez revisados los precios unitarios de mano de obra se ha visto que son coincidentes con los de la base de precios "Precio Centro 2024" y que los precios unitarios de los materiales con más peso en el presupuesto se han obtenido de dicha base de precios. Existen otros precios que, por ser materiales con especificaciones concretas para el proyecto no han sido encontrados en la mencionada base de precios, pero, al compararlos con materiales de similares características o con precios obtenidos de otras bases de referencia, son adecuados El resto de los materiales, la maquinaria y los costes indirectos también están en el orden de los que figuran en el reiterado cuadro.

Por tanto, se pueden considerar conformes con los precios de mercado a los que se refieren los artículos 100 a 102 (y resto de concordantes) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiendo por precios de mercado los que se recogen en las bases de datos de precios de la construcción que se utilizan habitualmente para elaborar los presupuestos de los proyectos de ejecución³.

El importe de los gastos asociados recogidos en el presupuesto incluido en el PEAS de la actuación "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", es el siguiente:

- Actualización del proyecto
- Dirección de obra arquitecto
- Dirección de ejecución
- Coordinación de seguridad y salud
- Elaboración libro de edificio

50.655,65€ (21% IVA incluido) 93.707,68€ (21% IVA incluido) 93.707,68€ (21% IVA incluido) 48.997,47€ (21% IVA incluido)⁴ 21.865,12€ (21% IVA incluido)

Dichos gastos suponen los siguientes porcentajes respecto del presupuesto base de licitación (4.858.916,37€):

Redacción proyecto	Dirección de obra	Dirección de ejecución	Coordinación SyS	
50.655,65/4.858.916,37	93.707,68/4.858.916,37	93.707,68/4.858.916,37	48.997,47/4.858.916,37€	1,0+1,8+1,8+1,0=5,6
= 0,010 <> 1,0%	= 0,018 <> 1,8%	= 0,018 <> 1,8%	= 0,010 <> 1,0%	

Es decir, se observa que la suma de porcentajes de los distintos conceptos que integran el sumando C1 de los gastos asociados es inferior al considerado habitualmente para ellos en

Los precios se basan en costes directos de mano de obra, maquinaria, materiales, precios auxiliares necesarios, medios auxiliares necesarios y coste indirectos fijados mediante el porcentaje del 3%.

² Para la elaboración del Presupuesto de las obras proyectadas se han utilizado las Tarifas de la Base de Precios Centro de la Construcción 2024, emitido por el Colegio de Aparejadores de Guadalajara de general aplicación en proyectos de edificación.

En los casos en que, para determinar el precio de la unidad no se haya podido aplicar el método anterior, su coste se ha obtenido a partir de los precios de materiales y/o maquinaria vigentes en el mercado, aplicando así mismo, rendimientos sancionados por la práctica en obras similares.

³ Respecto de la diferencia entre el importe de la actuación que figura en el alta y el PEM que figura en el PEAS, procede indicar que, salvo excesos de medición no justificados en el presupuesto del proyecto o partidas concretas incluidas en el mismo, si tenemos en cuenta que el PEM del proyecto considerado para elaborar el PEAS parece que se ajusta al cuadro de precios "Precio Centro 2024", se puede deducir que el coste que figura en el alta se calculó sin una adecuada justificación puesto que no consta ninguna referencia a los criterios seguidos para fijar la cifra que figura en la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de febrero de 2023, por la que se resuelve favorablemente el alta de la actuación (con un importe de 3.627.452,08€). Todo ello, sin entrar en la variación de precios derivada de los dos años trascurridos desde el informe de la SPIM que sirvió de base a dicha Resolución (o de los cuatro años que han pasado desde la redacción del proyecto por TRAGSATEC que parece ser la referencia de cálculo más cercana a la vista del importe del PEM indicado en ambos documentos -informe SPIM y proyecto de TRAGSATEC-).

⁴ La cifra considerada en el PEAS para la Coordinación de Seguridad y Salud parece correcta (1,20% del PEM), IVA incluido, pero entonces no lo sería el desglose que figura en la página 9 del PEAS.

las altas del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (7-10% del PBL)⁵.

En relación con el programa de trabajo incluido en el PEAS, en el que se prevén 12 meses para la ejecución de las obras objeto de esta actuación supramunicipal, se considera coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a las previstas para la presente actuación.

En consecuencia, a la vista del alcance, costes y gastos asociados y plazo de ejecución de la actuación indicados en la Memoria técnica, se considera que se ha justificado el incremento de 2.039.732,13 € (= 5.667.184,21 – 3.627.452,08) propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal respecto del importe que figura en la resolución de alta de la actuación supramunicipal "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", de 10 de febrero de 2023, lo que supone que deba modificarse la mencionada resolución de alta conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023.

En el incremento del importe de la actuación propuesto no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.,, que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta, toda vez, al ser dicha entidad competente en la gestión de las actuaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, así como por lo previsto en el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local); lo anterior, sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, además de la documentación que deba presentarse por parte de dicha entidad (y a la que se hace mención en los epígrafes del presente informe relativos al seguimiento y comprobación del cumplimiento del PEAS), Planifica Madrid pueda aportar, entre otra documentación que estime oportuno adjuntar, la relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

5. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA

El artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio (que, en general, reproduce el anterior artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre), establece los requisitos que deben cumplir las actuaciones supramunicipales iniciadas de oficio para ser incluidas en el Programa de Inversión Regional, y que fueron verificados previamente a la emisión de la resolución de 28 de noviembre de 2022 por la que se dio de alta la actuación "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada"".

Dado que no se ha modificado el alcance de la actuación, tal como se ha concluido en un anterior epígrafe del informe, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con los previstos en las letras b) y c) del mencionado artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En relación con la certificación del fedatario de la entidad local que acredite la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación y su adecuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y la aceptación por el Ayuntamiento en cuyo término municipal estén enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido artículo del Decreto, la sociedad mercantil **Planifica Madrid**, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de la aprobación del proyecto constructivo. Así mismo, habrá de acreditarse que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto

.

⁵ untitled (comunidad.madrid)

constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos de la entidad local pone a disposición para su ejecución.

La sociedad mercantil **Planifica Madrid**, Proyectos y Obras, M. P., S. A., ha de disponer de un **justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable** en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse, de conformidad con los previsto en la letra e) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

Por consiguiente, el informe se emite condicionado a que previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto correspondiente al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, Planifica disponga de la certificación y el justificante mencionados en los dos párrafos anteriores, sin que, en todo caso, se requiera presentarlos para poder formalizar el contrato; sin perjuicio de que pueda solicitarse posteriormente su presentación, en caso de que se estimase necesario.

6. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Se ha procedido a comprobar la existencia de crédito presupuestario o disposición de otras partidas, al objeto de transferir a Planifica Madrid el importe de incremento del alta, por lo que se considera que puede modificarse la resolución de 10 de febrero de 2023 por la que se dio de alta la actuación "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada" incrementando la cuantía del importe total de la actuación conforme la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), que asciende a 5.667.184,21 € con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, en relación con el documento denominado «Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada"», remitido por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., mediante escrito del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid que he tenido entrada el 04 de octubre de 2024, esta Dirección General procede a informarlo favorablemente en cuanto:

- a) El documento da cumplimiento a los requisitos formales a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio, incluyendo además copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento del municipio dónde se ubica la actuación.
- b) El alcance de la actuación es coincidente con el contemplado en la resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de febrero de 2023, emitida de acuerdo a la documentación remitida por la Dirección General de Emergencias.
- c) Se ha justificado el incremento de 2.039.732,13 € (= 5.667.184,21 3.627.452,08) propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal respecto del importe que figura en la resolución de alta de la actuación supramunicipal "Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", de 10 de febrero de 2023.
- d) El desglose del presupuesto en anualidades incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, es coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a la de la actuación.

El análisis efectuado en el presente informe se ha limitado a comprobar el alcance, los costes y gastos asociados y el plazo de ejecución de dicha actuación, comparando los datos que figuran en la actuación supramunicipal dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la

Comunidad de Madrid 2022-2026 con los que aparecen en la Memoria técnica aportada por la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. para la ejecución de la actuación supramunicipal "C Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada". Por tanto, no se ha examinado ni valorado ningún aspecto técnico del proyecto a cuyo presupuesto de ejecución material se refiere el PEAS, y tampoco las cuestiones recogidas en el capítulo I del título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y las estipulaciones Quinta y Séptima del reiterado Convenio de 4 de enero de 2023.

El carácter favorable del informe se condiciona a que previamente a la adjudicación del contrato de ejecución de la obra, Planifica Madrid disponga de:

- a) Certificación que acredite que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos de la entidad local que pone disponibles para su ejecución.
- b) Justificante del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, en particular, el cumplimiento de las determinaciones aplicables para que la actuación pueda ejecutarse relativas a los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos sea necesario recabar según la legislación aplicable en cada caso, cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición.

Para que Planifica Madrid pueda formalizar la adjudicación del contrato no será necesario la presentación del certificado y justificante mencionados, sin perjuicio de que, en caso de que se considere necesario, pueda requerirse posteriormente la presentación de dichos documentos.

Por todo lo anterior, se considera que procede incrementar el importe total de la actuación "*C Parque de Bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada*", que fue dada de alta mediante resolución de 10 de febrero de 2023, conforme la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), que asciende a 5.667.184,21 €, con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En el incremento del importe de la actuación propuesto no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.,, que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta; sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, Planifica Madrid pueda adjuntar documentación relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

A tales efectos, se procederá a iniciar de oficio la modificación de la resolución de alta de la actuación, en relación a su importe, conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local realizará un seguimiento de la evolución del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, sin perjuicio de que las tareas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponden a la empresa pública Planifica Madrid conforme lo dispuesto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil

Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

El seguimiento será efectuado por el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal que haya sido designados por el titular de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos, mediante el examen de la ejecución de la actuación, en particular de las modificaciones del proyecto adoptadas por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, comprobando que son compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A.

En caso de que los técnicos responsables designados consideren que del progreso en la ejecución de la actuación hubiese que modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, lo comunicarán a la entidad pública Planifica Madrid para que, en su caso, promueva la correspondiente modificación del documento. En caso de que la entidad pública Planifica Madrid discrepe de la necesidad de modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, se convocará la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Undécima del Convenio de 4 de enero de 2023, a fin de adoptar una decisión al respecto.

Para poder llevar el seguimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo. En todo caso, se remitirán las certificaciones de los contratos relativos a la actuación una vez hayan sido examinados por la Intervención, para poder llevar a cabo su seguimiento económico-financiero y presupuestario, en particular en relación con el desglose anual del presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

La sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A. previamente a la finalización de la ejecución de la actuación, informará de dicha circunstancia al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras a efectos de verificar que dicha ejecución se ha ajustado al Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En ese sentido, y de acuerdo a la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, la obra ejecutada se ajustará al proyecto aprobado, sin perjuicio de las modificaciones del proyecto por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, y que han de ser compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo.

Para poder llevar la verificación del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

La verificación de limitará a comprobar que la obra ejecutada se adecúa a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto

118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, los técnicos de Planifica Madrid informarán al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras de que se va a proceder al levantamiento de un acta de comprobación de la ejecución de la actuación a efectos de que, si lo consideran oportuno, puedan acudir al acto directamente o contando con el apoyo de asistencias técnicas, y aunque no participen de manera oficial puedan verificar que la obra ejecutada se adecua a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. Cuando sea preceptivo se deberá solicitar la asistencia de la Intervención general a la firma de las actas de comprobación.

Tras el acto de recepción por la sociedad Planifica Madrid de la obra ejecutada, se procederá a la entrega de dicha obra por parte de dicha entidad a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, en la que participarán el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras, conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales. La responsabilidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el acto de entrega se limita a verificar que la obra ejecutada se adecua al alcance de la actuación previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, sin examinar y valorar los aspectos técnicos, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid.

En el momento de la recepción de la obra o de la finalización del contrato de servicios, la empresa pública Planifica Madrid elaborará el correspondiente expediente de liquidación, que determinará el coste ejecutado final, que, tras ser fiscalizado por la Intervención de conformidad con los previsto en los artículos 16, 83 y concordantes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, será aprobado por el Consejo de Administración de Planifica Madrid, de acuerdo a la estipulación Décima del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Para la tramitación del expediente de liquidación de la actuación que sea fiscalizado por la Intervención, la sociedad Planifica Madrid incluirá una memoria acerca de su coste liquidativo, poniéndolos en relación con el presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En caso de discrepancias entre ambos importes, se adjuntará informe suscrito por los técnicos de Planifica Madrid y la Dirección Facultativa, donde se justifiquen las diferencias, y deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local antes de su incorporación al expediente de liquidación. Dicho informe se limitará a verificar que se han utilizado precios de acuerdo a lo previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, y en todo caso conformes con los precios de mercado, y que los importes de los gastos asociados son conformes a los calculados utilizando los porcentajes habitualmente utilizados.

La sociedad Planifica Madrid remitirá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local el correspondiente expediente de liquidación, una vez aprobado por su Consejo de Administración, adjuntando la documentación acreditativa de los costes incurridos y de su fiscalización. Además, Planifica Madrid podrá adjuntar aquella documentación que estime oportuno, aunque no sea

estrictamente necesaria su aportación, en particular la relativa a aquellos gastos de gestión en que haya incurrido, en cuyo caso habrá de adjuntar la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

El presente informe se emite por el titular de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, como órgano prescrito a tales efectos en la estipulación sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023 por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por afectar a materias competencia de las dos Subdirecciones Generales en que se estructura la Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

José Tortosa de la Iglesia



MEMORIA



Calle Edgar Neville 3, planta Baja 28020 Madrid Teléfonos: 914 361 590



PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (PIR 2022-2026)

DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA

"PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA"

MEMORIA TÉCNICA



ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES
- 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
- 3. PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL
 - 3.1. PAGOS COMPROMETIDOS PLANIFICA MADRID
 - 3.2. PAGOS PREVISTOS (P.B.L.)
 - 3.3. TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID
- 4. IMPORTE P.E.A.S.
 - 4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - 4.2 CUADRO RESUMEN
- 5. CONCLUSIÓN

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

ANEXO II Cobros

ANEXO III Pagos Comprometidos por Planifica Madrid

- 1.- Actualización y Visado del Proyecto de Ejecución
- 2.- Control de Calidad del Proyecto Actualizado

ANEXO IV Documentos del Proyecto Básico y de Ejecución

- 1.- Visado
- 2.- Aprobación Ayuntamiento
- 3.- Aprobación Planifica Madrid
- 4.- Resumen de Presupuesto
- 5.- Justificación de Precios
- 6.- Plan de Obra
- 7.- Certificado de Viabilidad Geométrica
- 8.- Superficies
- 9.- Planos

ANEXO V Previsión de Tesorería

Calle Edgar Neville 3, planta Baja 28020 Madrid Teléfonos: 914 361 590



MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.) DENOMINADA "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA".

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno que modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, crea la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, que asume las competencias en materia de Programas de Inversión Regional de la extinta Dirección General de Administración Local.

El artículo 8 del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, tras su modificación por Decreto 21/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, establece que corresponde a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local las competencias para la elaboración, coordinación y desarrollo de los programas y planes de inversión a los que se refieren los artículos 127 a), 128 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que se pongan en marcha para el impulso al desarrollo, crecimiento y repoblación de sus municipios, así como su ejecución, salvo las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P. S.A.»."

Asimismo, el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, establece que "las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados".

Esta empresa pública, con forma de sociedad mercantil denominada, 'Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, MP, S.A.' cambió su denominación a "Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A." (en adelante Planifica Madrid), en virtud del acuerdo aprobado en Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2022 y Junta General Extraordinaria de 23 de noviembre de 2022.

El convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública 'Planifica Madrid, proyectos y obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales se firma en fecha 4 de enero de 2023, y en él se regula la relación de coordinación entre la Dirección General competente en la gestión y dirección del Programa de Inversión Regional (PIR) y la citada

Teléfonos: 914 361 590



empresa pública como centro gestor competente para la ejecución de las actuaciones de obra supramunicipal.

Con fecha 10 de febrero de 2023, se emite la RESOLUCIÓN del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA" por importe de 3.627.452,08 €.

La Dirección General de Emergencias de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia, y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid encarga en agosto de 2019 a Tragsatec la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de un parque de bomberos en Villanueva de la Cañada, situado en la Avenida Universidad s/n, Madrid. Se entrega el proyecto y es informado favorablemente por la oficina de supervisión de proyectos emitido por la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas con fecha 03 de diciembre de 2020.

Atendiendo al mencionado Convenio y teniendo en cuenta que Planifica Madrid ha de redactar un proyecto que se ajuste a las necesidades presentes de la Actuación, se han mantenido contactos con las partes implicadas, con el fin de ajustar los datos que figuran en el Alta por el que se incluyó en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, a las necesidades definitivas de la Actuación. Tras el tiempo transcurrido entre la redacción de los proyectos y el alta de las actuaciones en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, se considera que los proyectos deben adaptarse a las nuevas normativas y actualizar sus precios.

El expediente de contratación se inició con la licitación de la Actualización del Proyecto Básico y de Ejecución de la Actuación y su correspondiente Control de Calidad.

El Proyecto así redactado tiene un PEM de 3.374.481,81 €, fue visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 28 de junio de 2024; aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, el día 30 de julio de 2024, por el Concejal Delegado de Urbanismo, por delegación de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y aprobado por Planifica Madrid con fecha 03 de octubre de 2024.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La Actuación tiene por objeto la construcción de un parque de bomberos en Villanueva de la Cañada.

El parque de bomberos está compuesto por un edificio exento de dos plantas, una torre de maniobras e incluye también la urbanización de toda la parcela.

El programa comprende dos zonas diferenciadas:

 La vivienda, que incluye gimnasio, comedor, cocina, despachos, emisora, sala de tránsito, vestuarios, aseos, botiquín, cuartos de limpieza y de instalaciones, dormitorios y aula de formación.



La nave de vehículos, con superficie de aparcamiento, además de cuartos de secado,
 almacén de chaquetones y almacén de equipamiento.

Respecto a la edificación, alberga las dos zonas de programa explicadas anteriormente: la vivienda y la nave de vehículos. El acceso peatonal se realiza por la vivienda a nivel de planta baja. El vestíbulo de recepción comunica con la emisora y el despacho de mando, que tiene dormitorio y aseo propio. El distribuidor comunica el comedor, la cocina, la sala de TV, los cuartos de instalaciones, el almacén y el despacho del Jefe de parque, desembocando en el vestíbulo de la escalera. Este eje trasversal de la escalera conecta la planta superior con la nave de vehículos a través de la sala de tránsito. En último lugar, se localizan los aseos y vestuarios, que también tienen acceso por la nave de vehículos, mediante la secuencia de circulación sucio-limpio a través de las duchas. Completando la pieza, un cuarto de chaquetones y un almacén.

En la planta primera, el vestíbulo de desembarco da acceso de mantenimiento a la terraza, donde se encuentran los equipos de instalaciones. A través de los distribuidores situados a ambos lados, se accede a los dormitorios comunes (ubicados a norte) y aseos (a sur). A modo de remate, se localiza el aula de formación, donde está previsto realizar el cambio de turno, que tiene capacidad para 12/16 personas.

La **nave de vehículos** consta de 5 dársenas, de altura completa.

Entre ambas piezas, se proyecta un pasillo de circulación con salida directa al exterior y cubierto con lucernario para introducir luz natural. Este elemento de conexión entre vivienda y nave de vehículos alberga el cuarto de secado rápido y un patio de ventilación para el despacho.

La torre de prácticas es una construcción de base cuadrada de 4,7m de lado y 3 plantas de altura, que permite la realización de maniobras. Contiene una escalera en L de 1m de ancho, que deja un hueco libre interior de 2x2m.

3.- PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

En cumplimiento del Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, y una vez visado el proyecto de ejecución de la actuación denominada "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", se procede, a través de la presente Memoria, a justificar el contenido del correspondiente Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.), desglosado como se define a continuación:

Todos los Importes con el IVA incluido al 21%



3.1.- PAGOS COMPROMETIDOS PLANIFICA MADRID

64.098,25€

- Actualización y Visado del Proyecto de Ejecución50.655,65 €

Necesario para la definición de las obras a realizar. Se visa por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 28 de junio de 2024.

- 41.864,17 € (s/IVA)
- 8.791,48 € (21% /IVA)
- Control de Calidad del Proyecto Actualizado13.442,60 €

Para conseguir la excelencia del proyecto, éste ha de ser revisado por una empresa especializada en el Control de Calidad de Proyectos.

- 11.109,59 € (s/IVA)
- 2.333,01 € (21% /IVA)

3.2.- PAGOS PREVISTOS (P.B.L.)

5.603.085,96 €

- Ejecución de las Obras4.858.916,37 €

 - Gastos Generales 13,00% s/PEM.......438.682,64 €
 - Beneficio Industrial 6,00% s/PEM......202.468,91 €

 - o 21% IVA......843.283,01 €

Coste para la realización de las obras, según el Proyecto de Ejecución Visado.

- <u>Liquidación de la Obra</u>485.891,64 €

Según establece la Ley de Contratos del sector Público, para la estimación del coste de cualquier obra, hay que prever un 10 por ciento de liquidación por aquellos excesos de medición que se dan en las mismas respecto de las unidades previstas inicialmente en el proyecto.

- Dirección de Obra (incluye Libro del Edificio)......115.572,80 €

Se ha estimado un importe calculando los honorarios de Dirección de Obra y Libro del Edificio, por aplicación de los baremos orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y partiendo del cálculo que toma como referencia el Presupuesto de Ejecución Material de las obras.

$$H = CP \times PEM \times K/20 (s/IVA)$$

Donde:

- *H* = Honorarios base. Sobre estos honorarios se aplican coeficientes correctores.
- o *CP* = Coeficiente según presupuesto = 1,53



- o PEM = Presupuesto de Ejecución Material = 3.374.481,81 €
- K = Coeficiente corrector, indicativo de la complejidad de la obra = 1,00

Con estos valores se obtiene un P.B.L., sin IVA, que incluye la Redacción de Proyecto y la Dirección de Obra.

 $H = 258.147.86 \in (s/IVA)$

- Honorarios Dirección de Obra = 30 % H93.707,68 €
 - 77.444,36 € (s/IVA)
 - 16.263,32 € (21% /IVA)
- - 18.070,35 € (s/IVA)
 - 3.794,77 € (21% /IVA)
- <u>Dirección de Ejecución</u>......93.707.68 €

Los Honorarios de Dirección de Ejecución se han estimado en la misma cantidad que se previó para los Honorarios por la Dirección de Obra.

- Coordinación de Seguridad y Salud48.997,47 €

Los Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud se han estimado tomando como referencia precios de mercado, que se estiman en el 1,20% del P.E.M.

- 67.489,64 € (s/IVA)
- 14.172,82 € (21% /IVA)

3.3.- TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID

5.667.184,21€

4.1.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Emitida, con fecha 10 de febrero de 2023, la RESOLUCIÓN por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de referencia por importe de 3.627.452,08 €, la presente memoria da cuenta del nuevo importe por valor de 5.667.184,21 €., tomando como base la efectiva redacción del Proyecto de Ejecución a fecha de hoy.

Dicho documento, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, se adapta al objeto recogido en el Alta y cumple con la Normativa de carácter técnico y precios de construcción actualizados.



4.2.- CUADRO RESUMEN

Todos los importes con el IVA incluido al 21%

ALTA	3.627.452,08 €
COBROS	3.627.452,08 €

PAGOS			
PLANIFICA MADRID			
COMPROMETIDOS			
Actualización y Visado del Proyecto de Ejecución	50.655,65€		
Control de Calidad del Proyecto Actualizado	13.442,60€		
TOTAL COMPROMETIDOS	64.098,25€		
PREVISTOS - P.B.L.			
Ejecución de las Obras	4.858.916,37€		
Liquidación de las Obras	485.891,64€		
Dirección de Obra + Libro Edificio	115.572,80 €		
Dirección de Ejecución	93.707,68€		
Coordinación Seguridad y Salud	48.997,47€		
TOTAL PREVISTOS	5.603.085,96 €		
TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID	5.667.184,21 €		

*IMPORTE P.E.A.S. 5.667.184,21 €	*IMPORTE P.E.A.S.	5.667.184,21 €
----------------------------------	-------------------	----------------

^{*} En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación. Estos gastos se cuantificarán y repercutirán a la finalización de la Actuación, sin que puedan superar el 5 % del importe total de la misma (el cálculo actual de este gasto asciende a un 3%)



5.- CONCLUSIÓN

A la vista del contenido de la presente memoria técnica, se solicita de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local emita informe favorable al Plan Económico de Actuación Supramunicipal denominada "Parque de bomberos en el municipio de Villanueva de la Cañada", donde se estima un importe total de 5.667.184,21 € para la ejecución de dicha actuación.

Dicho informe es preceptivo para la aprobación del PEAS por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Una vez aprobado el PEAS se modificará el importe del Alta de la actuación, que estaba fijado en 3.627.452,08 €, lo que supone un incremento de 2.039.732,13 €.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

ANEXO II Cobros

ANEXO III Pagos Comprometidos por Planifica Madrid

ANEXO IV Documentos del Proyecto Básico y de Ejecución

ANEXO V Previsión de Tesorería

En Madrid, a fecha de la firma

JESÚS
MANUEL
MARCOTE
JUSTE - DNI
33528539J
Firmado
digitalmente por
JESÚS MANUEL
MARCOTE JUSTE Fecha: 2024.10.03
11:35:01 +02'00'

Jesús M. Marcote Juste

TITULAR DEL ÁREA PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL

PROYECTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA

APROBADO AYUNTAMIENTO



DOCUMENTO

Documentos públicos: notificación aprobación proyecto parque bomberos (2090368) 25.03.03_2024_0383

Nú

Número de Anotación de Salida: **5442**, Fecha de Salida: **01/08/2024 8:32:00**

OTROS DATOS

Código para validación: W7WUT-D8GY4-RI4FS Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2024 a las 11:37:33 Página 1 de 1 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 31/07/2024 13:53 ESTADO

FIRMADO 31/07/2024 13:53

PLANIFICA MADRID, S.A.



Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000160 Fecha / Hora: 30/09/202412:20

PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. CL Edgar Neville, 3 28020 MADRID

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico que con fecha 30 de julio de 2024, el Concejal Delegado de Urbanismo, por delegación de Alcaldía de 20 de junio de 2023, ha dictado la resolución que transcrita literalmente, dice lo siguiente:

"Con relación al proyecto presentado por Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. para las obras de construcción del parque de bomberos en la parcela situada en la avenida de Madrid, 1-B, que se tramita con número expediente 25.03.03/2024/0383, la Oficina Técnica con fecha 30 de julio de 2024, ha emitido acta de conformidad, haciendo constar lo siguiente:

"COMPROBACIÓN

Lo proyectado se ajusta a las determinaciones urbanísticas que resultan de aplicación a la finca en la que se pretende edificar, según lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana en vigor le es de aplicación, en concreto a lo establecido en su artículo 9.4.5., Ordenanza de Equipamiento (Código 5), grado 5º, (servicios públicos) y categoría 3ª, (Incendios), con las siguientes salvedades:

- La contención de tierras en el límite de la parcela se ha resuelto con taludes que invaden parcialmente las parcelas colindantes de titularidad municipal.

OBSERVACIONES

- No se ha dispuesto un recinto cerrado con puerta calle destinado a cuarto de basuras, tal como se indica en el apartado 5-C, (Condiciones de Uso), de la ordenanza de equipamiento."

Por todo lo anterior, HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar la conformidad del proyecto de construcción del parque de bomberos en la parcela situada en la avenida de Madrid, 1-B, con el planeamiento vigente.

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar la presente Resolución al interesado significándole que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo ser impugnada, potestativamente, en Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o bien, directamente, mediante la presentación de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación."

Pág. 1 de 1



APROBACIÓN PLANIFICA MADRID



Calle Edgar Neville 3, planta Baja 28020 Madrid Teléfonos: 914 361 590



APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026

"PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA" EQUIPO REDACTOR: TRAGSATEC (Ignacio Prieto Leache, Gonzalo Abella Rodríguez)

ANTECEDENTES

VISTA la Propuesta de fecha 01 de octubre de 2024 del Área de Programa de Inversión Regional para la APROBACIÓN del proyecto de "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", con presupuesto base de licitación de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.858.916,37 €) (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 12 meses.

En atención a dicha propuesta y en cumplimiento de lo exigido en el **artículo 231** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

DISPONGO

Acordar la APROBACIÓN del PROYECTO de Ejecución de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada "PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", con un Presupuesto Base de Licitación de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.858.916,37 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 12 meses

En Madrid, a fecha de la firma.

Fecha: 2024.10.03 09:27

Fdo. Pedro Corbalán Ruiz CONSEJERO DELEGADO PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A



PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A.